



ORDENANZA N° 032/2.018

VISTO:

Que en la localidad existen trabajadores que realizan tareas varias dependientes de la Municipalidad.-----

Que, en virtud de las múltiples tareas que realizan en la cual ponen en riesgo no solo su integridad física sino también su salud, y,-----

Que toda persona que trabaja en relación de dependencia debe estar cubierto por una obra social y un seguro de trabajo ya que ante cualquier eventualidad los riesgos de erogación son por lo general más elevados por no contar con estos beneficios, y,-----

Que, es menester resguardar los recursos y patrimonio municipal, por lo que este Concejo Deliberante no puede abstraerse de esta situación, y,-----

Que, es en razón de justicia y reciprocidad que estas personas que brindan su servicio en bien de la comunidad tengan en respaldo y resguardo en bien de su integridad física y en cuanto a su salud.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su ARTICULO 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que aseguran al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada, descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital móvil; igual remuneración por igual tarea, protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público. El estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: El seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar, y,-----

Que, la Ley 1.349 en el Artículo 21 inciso 28 establece dictar ordenanzas que aseguren la estabilidad y escalafón de los empleados municipales, y,-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES
ORDENA**

ARTICULO N° 01: Ordenar al Ejecutivo Municipal disponga de los recursos necesarios para proveer de una obra social y de un seguro por riesgo de trabajo a los empleados que se desempeñan como: Transitorios, temporarios y del (G-20) que realizan tareas varias en relación de dependencia en el Municipio de Profesor Salvador Mazza.-----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

HOJA 2/2

ARTICULO N° 02: Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y efectos.-----

ARTICULO N° 03: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA Y GABRIELA GARECA Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON. EL CONCEJAL: FRANCISCO IBAÑEZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos Blademir Villalba
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Fernando Andrés Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA